



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia Quindío, veintinueve (29) de abril dos mil veinticuatro (2024).

REF.: 63001311000220210040100

Previo a dar trámite a la petición presentada por el demandado señor Joan Andrés Carmona Giraldo, se dispone, correr traslado de la misma a la demandante señora Nathalia Mera Torres, email naty.mera.torres@gmail.com .

Por Secretaría remítasele a la dirección electrónica el escrito presentado por el demandado visible en el ordinal 057.

Por otro lado, acatando el memorial presentado por la demandante a través de su apoderado judicial, se dispone, requerir al Pagador de la fiscalía general de la Nación, para que se sirva detallar los dineros recibidos como salario por parte del señor Carmona Giraldo, y especificar los descuentos que le han realizado para la cuota de alimentos a favor de los menores hijos, desde que se aprobó el acuerdo conciliatorio comunicado mediante oficio No. 274 del 11 de julio de 2022.

Por Secretaría remítase el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Código de verificación: **f7ec57b489b1b8f3a7d2fc6f17c24a7630d6c1cf58189e5484ce2e062192bf82**

Documento generado en 29/04/2024 08:55:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>